



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 187/2018 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018 REFERIDO A: QUE MODIFICA LA LEY MUNICIPAL N° 16/2014 DE FECHA 6 DE JUNIO 2014 DE HOMOLOGACIÓN DE PLANOS , PARA LAS URBANIZACIONES "BARRIO MUNICIPAL, BARRIO VANGUARDIA II, MARÍA BARZOLA .

## **POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



# Concejo Municipal de Llallagua

*Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## LEY MUNICIPAL N° 187/2018

QUE MODIFICA LA LEY MUNICIPAL N° 16/2014 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2014 DE  
HOMOLOGACIÓN DE PLANOS, PARA LAS URBANIZACIONES "BARRIO MUNICIPAL  
BARRIO VANGUARDIA II, MARÍA BARZOLA"

DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

**ARTEMIO MAMANI CHARACAYO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**



Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

### **DECRETA:** **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **VISTOS:**

La solicitud del Alcalde Municipal CITE: GAMLL/DAMLL N° 330/2018 de fecha 19 de diciembre, para conocimiento y consideración del plenario, el Proyecto de Ley Municipal para realizar la Rectificación y/o Corrección de datos técnicos en los planos de las urbanizaciones "Barrio Municipal, Barrio Vanguardia II, María Barzola". Dicha modificación deberá realizarse a la ley de homologación de planos de las urbanizaciones N° 16/2014, de fecha 06 de junio de 2014, con los datos correctos y verdaderos, datos extractados de los informes presentados por los técnicos Arq. Edwin Wilson Rengel Fernández y Arq. Gumert Torrez Miranda.

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE:** El 31 de diciembre del año 2009, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia Juan Evo Morales Ayma, procede a promulgar la Ley Nro. 4154, norma que refiere en su Art. 1, de conformidad al Art. 158, par. I, atribución 13ª de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, autoriza al Órgano Ejecutivo a través de la Cooperativa Minera de Bolivia (COMIBOL), la transferencia a título gratuito los terrenos baldíos, calles, parques, y viviendas abandonadas de la Empresa Minera Catavi, en un Área de 883,0442 Hectáreas en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua. En su Artículo tercero de la referida Ley 4154, prescribe que los terrenos transferidos serán destinados a la construcción de viviendas para los habitantes del Municipio de Llallagua y/o para viabilizar los planes de vivienda del gobierno, este beneficio alcanzara a los ciudadanos registrados en el padrón electoral a 2009, quedando excluido de este beneficio los que tengan viviendas o terrenos en cualquier parte del territorio nacional y los que hayan sido beneficiarios con cualquier Plan de Vivienda del Gobierno. Por otra parte, en su artículo cuarto de la ley alusiva, señala que el Gobierno Municipal de Llallagua, deberá elaborar un plan regulador y un Reglamento de Adjudicación en el que priorice la carga familiar, las situaciones especiales como tercera edad y discapacidad y la posesión actual de las viviendas.



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

**QUE:** Bajo ese antecedente, se tiene que el Alcalde Municipal de Llallagua Prof. Artemio Mamani Characayo, según sus atribuciones establecidas en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Normas como Reglamento Interno de la Institución, elabora el Reglamento de Adjudicación de Viviendas y Lotes de Propiedades Transferidas por la Ley 4154 Ley de 31 de Diciembre de 2009, aprobada mediante Decreto Municipal Nro. 008/2018 de fecha 17 de octubre de 2018 con el objeto de regular los requisitos legales y los procedimientos administrativos de adjudicación según Ley Nro. 4154, priorizar a los adjudicatarios que cuenten la carga familiar, las situaciones especiales, como tercera edad, discapacidad y posesión actual de las viviendas.

**QUE:** dentro del trabajo del Equipo Multidisciplinario "E.M.", remitida las carpetas al Técnico del equipo Arq. Edwin Wilson Rengel Fernández, se procede a detectar errores técnicos en los planos homologados de las Urbanizaciones "Barrio Municipal, Barrio Vanguardia II, Barrio María Barzola", planos de urbanización que fueron homologados mediante Ley Municipal Nro. 16/2014 de fecha 06 de junio de 2014, surgiendo así la necesidad de su modificación y/o corrección con los datos técnicos actuales y correctos advertidos por técnicos del "E.M.", siendo imperativo a raíz de los errores detectados la modificación de la Ley Municipal que homologa los planos de estas urbanizaciones.

### **CONSIDERANDO II:**

**QUE:** El Art. 302, numeral 6 de la Constitución Política del Estado regula como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales; "Elaboración de Planos de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planos del nivel central del Estado, departamentales e indígenas".

**QUE:** El numeral 10 del artículo 302 de la Constitución Política del Estado determina como otra de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

**QUE:** El art. 19 de la Constitución Política del Estado determina;  
I. Toda persona tiene derecho a un habitad y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.  
II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos a grupos menos favorecidos y al área rural.

**QUE,** La Ley 4154 del 31 de diciembre de 2009 años, en su artículo primero autoriza la transferencia a título gratuito de terrenos baldíos, calles, parques y viviendas abandonadas de la Empresa Minera Catavi en un área de 883,0442 hectáreas en factor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

El artículo tercero de la citada Ley determina que; los terrenos transferidos serán destinados a la construcción de viviendas para los habitantes del municipio de Llallagua y/o para viabilizar planes de vivienda del Gobierno. Este beneficio alcanzara a los ciudadanos registrados en el padrón electoral a enero de 2009, quedando excluidos de este beneficio los que tengan vivienda o terrenos en cualquier Plan de Vivienda del Gobierno.

**QUE:** Se ha promulgado el Reglamento de Adjudicación de viviendas y lotes de propiedades transferidos por la Ley 4154 Ley del 31 de diciembre de 2009, mediante Decreto Municipal Nro. 008/2018 de fecha 17 de octubre de 2018 años, por el cual se establecen los requisitos para proceder con la adjudicación de los inmuebles transferidos mediante Ley N° 4154.



# Concejo Municipal de Llalagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

**QUE:** La Resolución Municipal N° 88/2012 de fecha 15 de mayo de 2012 años reconoce a 23 urbanizaciones ubicadas en nuestro municipio.

**QUE:** Por Ley Municipal N° 16/2014 de fecha 06 de junio de 2014 se homologa los planos 10 Urbanizaciones del Municipio de Llalagua, del cual se tiene al presente identificados errores técnicos en los planos ya homologados de las Urbanizaciones que responden a "Barrio Municipal, Barrio María Barzola, Barrio Vanguardia II", planos que deben ser subsanados y/o corregidos a efectos de su aplicabilidad en las minutas según Ley 4154.

**QUE:** Al presente se ha remitido al Concejo Municipal de Llalagua carpetas para la modificación de los planos homologados de 03 urbanizaciones, según los datos que constan en los informes técnico legales y nota de remisión: siendo las 03 urbanizaciones las siguientes:

1. Urbanización Barrio Vanguardia II.
2. Urbanización Barrio María Barzola.
3. Urbanización Barrio Municipal.

**QUE:** El artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales regula como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, "Catastro urbano en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y MODIFICARLAS".

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Llalagua en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 y demás normas en actual Vigencia,

### **DECRETA:**

#### **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA LEY MUNICIPAL N° 16/2014 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2014 DE HOMOLOGACIÓN DE PLANOS, PARA LAS URBANIZACIONES "BARRIO MUNICIPAL, BARRIO VANGUARDIA II, MARÍA BARZOLA"**

**ARTICULO PRIMERO (Objeto).** - Se modifica el artículo primero de la ley de homologación de planos de urbanizaciones n° 16/2014 de fecha 06 de junio de 2014, solo en cuanto a las tres (3) urbanizaciones "Barrio Vanguardia II, Barrio María Barzola, Barrio Municipal" de acuerdo al siguiente contexto:

#### **1. URBANIZACIÓN BARRIO VANGUARDIA II.-**

Superficie 20.338,00 metros cuadrados con minuta de transferencia registrada en Derechos Reales en fecha 27 de septiembre de 2013 años, bajo el asiento A-1 y A-2 con matrícula N° 5.02.3.01.0003367.

Área verde 2.065,40 metros cuadrados, Área de Equipamiento 1.896,60 metros cuadrados, Vías 3.809,44 metros cuadrados, Residencial 12.566,56 metros cuadrados.

Colindancias; al Norte, con urbanización María Barzola; al Sud, con urbanización Junín zona 10 y Vanguardia; al Este con Urbanización Sakamarca; al Oeste, con urbanización Junín Zona 10.

- Manzano A: 20 lotes.
- Manzano B: 20 lotes.
- Manzano C: 10 lotes.
- Manzano D: 6 lotes.
- Manzano E: 7 lotes.



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## 2. URBANIZACIÓN BARRIO MARIA HANZOLA.-

Superficie 66.801,00 metros cuadrados, con minuta de transferencia registrada en derechos reales en fecha 2 de octubre de 2013 años, bajo el asiento A-1 y A-2 con matrícula N° 5.02.3.01.0003382.

Área verde 4.798,58 metros cuadrados, Área de Equipamiento 5.720,27 metros cuadrados, Vías 16.603,43 metros cuadrados, Residencial 39.678,76 metros cuadrados.

Colindancia; al Norte con zona Tipo H; al Sur, con universidad Siglo XX; al Este, con carretera a Llallagua Catavi; al Oeste, con área de equipamiento.

- Manzano A: 5 lotes.
- Manzano B: 9 lotes.
- Manzano C: 11 lotes.
- Manzano D: 10 lotes.
- Manzano E: 10 lotes.
- Manzano F: 22 lotes.
- Manzano G: 19 lotes.
- Manzano H: 2 lotes.
- Manzano I: 4 lotes.
- Manzano J: 2 lotes.
- Manzano K: 6 lotes.
- Manzano L: 11 lotes.
- Manzano M: 12 lotes.
- Manzano N: 16 lotes.
- Manzano O: 3 lotes.
- Manzano P: 4 lotes.

## 3. URBANIZACIÓN BARRIO MUNICIPAL.

Superficie 15.264,00 metros cuadrados, con minuta de transferencia registrada en Derechos Reales en fecha 4 de octubre de 2013 años, bajo el asiento A-1 y A-2 con matrícula N° 5.02.3.01.0003381.

Área verde 232,70 metros cuadrados, área de equipamiento 599,47 metros cuadrados, vías 3.348,62 metros cuadrados, Área Residencial 11.083,21 metros cuadrados.

Colindancia; al Norte, con camino al cementerio; al Sud, con barrio La Unión; al Este, con calle D; al Oeste, con camino carretero Catavi Llallagua.

- Manzano A: 22 lotes.
- Manzano B: 22 lotes.
- Manzano C: 18 lotes.
- Manzano D: 18 lotes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se toma en cuenta las Áreas de Equipamiento y Áreas Verdes próximas a estas tres (3) Urbanizaciones para que mediante su cobertura cubra los parámetros de asentamiento descrito en el Plan Regulador vigente.

**ARTICULO TERCERO (Obligación del Órgano Ejecutivo).** Quedan encargados para su cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva, Secretarías Municipales y demás funcionarios públicos y actores que tengan interés de accionar normativo. Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del gobierno autónomo municipal de Llallagua.

### Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los Veinte del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciocho.

Fdo.

COM. TERRITORIAL/EHS  
Cc./Arch.

  
Lic. C.P.A. Fernando Terrazas Rojas  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUT. MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Lic. Ana María Castillo Rojas  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL

4/4

LEY MUNICIPAL No 187/2018

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"  
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia